



ADVERTENCIA

Este documento es una traducción automática sin revisar y puede contener errores, por lo que no se garantiza su fidelidad respecto del original.

El objetivo de esta traducción, que legalmente no tiene ninguna validez, es facilitar la comprensión. No sustituye, en ningún caso, el documento original al que acompaña, que es el único documento con carácter oficial.

TRA
DU
CC
IÓN
AUT
OM
Á
TICA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES Y PROPIOS QUE EXPEDIR POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas a las que se ajustará la contratación del servicio de edición y personalización de títulos universitarios oficiales y propios, suplementos europeos al título, otros certificados y diplomas, así como otros títulos que se definan a expedir por la Universidad de Barcelona.

2. CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA TÍTULO

2.1. TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

➤ REQUISITOS DEL FORMATO

Los títulos universitarios oficiales homologados se adecuarán a los requisitos de formato, texto, procedimiento de expedición y modelo establecidos en:

- Los anexos I y II del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (BOE de 16/2/1985), respecto a los títulos de doctorado.
- Los anexos I y II del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre (BOE de 14/12/1987).
- El anexo III de la Orden de 24 de diciembre de 1988 (BOE de 7/1/1989), para los modelos de títulos que no se adapten a los de los reales decretos mencionados anteriormente.
- La Orden de 8 de julio de 1988 (BOE de 13/07/1988), para la aplicación del Real Decreto 185/1985 y Real Decreto 1496/1987 en materia de expedición de títulos universitarios.
- La Resolución de 26 de junio de 1989 (BOE 18/7/1989).
- La Orden de 30 de abril de 1990 por la que se regula el procedimiento de expedición de determinados títulos y diplomas oficiales de educación superior y posgrado.
- El anexo II de la Orden de 25 de noviembre de 1992 (BOE de 4/12/1992) para el título de diplomado en Podología, obtenido por convalidación.
- La Resolución de 14 de octubre de 1994 (BOE 25/10/1994).
- La Orden de 22 de marzo de 1995 (BOE de 28/3/1995).
- La Resolución de 18 de noviembre de 1996 (BOE 27/11/1996).
- El anexo I del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril (BOE de 1/5/1998), para el título de doctorado y otros estudios de posgrado.
- El Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado.
- El Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.
- La OM ECI/2514/2007, de 13 de agosto (BOE 21/8/2007), para los títulos oficiales de máster y doctor.
- El Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto (BOE 6/8/2010), sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- La disposición final segunda del Real Decreto 99/2011 (BOE 10/2/2011) sobre títulos de doctor.
- La Orden ECO/760/2013, de 26 de abril, por la que se establecen los requisitos de expedición del título del programa Erasmus Mundus.
- Las directrices del Consejo Interuniversitario de Cataluña para la elaboración de los títulos universitarios oficiales.



- Y por otras disposiciones legales vigentes y especificaciones reglamentarias.

➤ IMPRESIÓN DE ATRIBUTOS

La impresión de los títulos universitarios oficiales se realizará de acuerdo con los requisitos y directrices mencionados y lo que se señala a continuación:

- La empresa adjudicataria suministrará las cartulinas en papel de seguridad inerte tamaño DIN-A3, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo XI del RD 1002/2010 de 5 de agosto.
- La impresión de la cartulina de cada título deberá tener las características establecidas en la normativa vigente y, como mínimo, con ocho colores planos para el emblema y la orla (3 colores).
- Sello en seco, en caliente, con el emblema de la Universidad de Barcelona y fabricación del grabado.
- Las tintas utilizadas tendrán que ser física y químicamente estables y de forma especial a efectos decolorantes de la luz, siguiendo las características que establecen las disposiciones legales vigentes.

➤ PERSONALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

- Los títulos oficiales se expedirán en un documento único redactado en catalán y castellano.
- Los textos en catalán seguirán, en todos los casos, las normas establecidas por el Instituto de Estudios Catalanes y los Servicios Lingüísticos de la Universidad de Barcelona.
- Los textos serán los que determine la normativa vigente. Al adjudicatario se le entregará un dossier con los textos oficiales y aprobados por la UB.
- La disposición y las características de los textos y de los demás elementos gráficos que integran el título seguirán los siguientes criterios gráficos o aquellos que pueda establecer el secretario general técnico del departamento o cargo competente:
 1. El tipo de letra será Administer en sus tres versiones, Light, Book y Bold, según el modelo gráfico que se facilitará.
 2. Los colores, el cuerpo de la letra y el interlineado seguirán las pautas establecidas en el modelo gráfico que se facilitará.
 3. El motivo distintivo de la universidad figurará en relieve y estampado en seco, con la localización y las dimensiones previstas en el modelo gráfico que se facilitará.
- Se respetarán los siguientes criterios lingüísticos:
 - a) El nombre del titular será el mismo que conste en su DNI o documento identificativo.
 - b) El nombre de la universidad o de las universidades (títulos conjuntos y Erasmus Mundus), así como los nombres de los cargos signatarios del título, aparecerán en catalán.
 - c) Los topónimos figurarán en la lengua propia del territorio al que pertenezcan.
 - d) El lugar de nacimiento del titular irá acompañado de la correspondiente comarca en el caso de los nacidos en Cataluña y de la provincia o el equivalente para los demás.



- El motivo distintivo de cada universidad será elegido por la propia institución.
- La personalización consiste en implementar por ambas caras de los títulos oficiales al menos 44 datos variables, según los modelos establecidos por las disposiciones legales y las instrucciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de la Generalitat de Cataluña y de la universidad. La personalización constará de:
 - a) Datos relativos a la persona interesada.
 - b) Datos relativos a la universidad o universidades (títulos conjuntos y Erasmus Mundus).
 - c) Datos relativos a la titulación obtenida.
 - d) Datos relativos al centro donde ha cursado sus estudios.
 - e) Datos relativos al plan de estudios cursado.
 - f) Diligencias que afectan a la eficacia del título.
 - g) En el reverso constarán los datos: referencia alfanumérica, número de registro nacional de titulado, código de centro, registro universitario de títulos, número de expediente universitario, datos sintetizados del título y especialidad, mención, especialidad o doble mención o doble especialidad, en su caso.
- La personalización deberá presentar las variables de diplomado, maestro, licenciado, ingeniero, ingeniero técnico, graduado, máster y doctor, o aquellas que las sustituyan en aplicación de la legislación vigente, que adecuará a la forma masculina o femenina del titular del título.
- La personalización de los títulos incluirá un archivo en formato PDF y una copia fiel del original de cada uno de los títulos, así como la impresión de bolsa a un color y troquelada para la protección de los títulos.
- La personalización de los títulos universitarios emitidos por la Universidad de Barcelona se realizará mediante sistemas de impresión, cuyo anclaje asegure la permanencia de los textos sobre el soporte inerte de tal forma que estos no puedan ser alterados por manipulación ni eliminados mediante el uso de alcoholes, acetonas o gomas de borrar.
- Las características técnicas de las tintas deben cumplir lo que establecen las disposiciones legales vigentes respecto a solidez, protección para elevarla, fijación y resistencia a la migración y al corrimiento.
- La universidad facilitará a la empresa la información correspondiente a cada título en soporte informático. Asimismo, la empresa debe devolver, en soporte informático, la clave alfanumérica de la cartulina adjudicada a cada título y los correspondientes registros para poder efectuar el volcado en las correspondientes bases de datos de la UB.
- Los ficheros correspondientes a la personalización podrán ser homogéneos o heterogéneos en cuanto a titulación, sexo, centros, diligencias y especialidades, y podrán incorporar diligencias específicas correspondientes a circunstancias personales o referentes a la titulación.
- Los ficheros podrán corresponder a contenidos variables en cuanto al número de títulos que expedir. La personalización se realizará partiendo de los encargos puntuales, sin que la universidad esté obligada a mantener ningún calendario.



La empresa adjudicataria se compromete a la impresión de los emblemas de otras universidades y de las firmas de los respectivos rectores, en su caso, por aquellos títulos oficiales expedidos con la participación de otras instituciones universitarias españolas o extranjeras de acuerdo con la legislación vigente. Estos títulos podrán ser expedidos en catalán, castellano e inglés según las instrucciones de la Universidad de Barcelona.

➤ TÍTULOS OFICIALES ERASMUS MUNDUS

La expedición de los títulos Erasmus Mundus se realizará de acuerdo con la legislación vigente, siendo expedidos en catalán, castellano e inglés e incorporando los emblemas de las universidades participantes y el emblema de Erasmus Mundus.

➤ ETIQUETA ERASMUS MUNDUS

De acuerdo con la legislación vigente, en los títulos conjuntos de enseñanzas universitarias oficiales Erasmus Mundus expedidos por universidades extranjeras después de la superación de un plan de estudios conjunto entre universidades extranjeras y la Universidad de Barcelona, será necesario incluir una diligencia en forma de etiqueta. Esta etiqueta deberá ajustarse al modelo y características técnicas establecidas en la Orden ECD/760/2013, de 26 de abril, por la que se establecen los requisitos de expedición del título del Programa Erasmus Mundus u otra normativa de aplicación.

2.2. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO (SET)

➤ REQUISITOS DEL FORMATO

El suplemento europeo al título se adecuará a los requisitos de formato, características técnicas, texto, procedimiento de expedición y modelo establecidos en:

- El RD 1044/2003, de 1 de agosto (BOE 11/9/2003)
- La Orden EDU/475/2006, de 14 de septiembre (DOGC 19/10/2006)
- La Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto (BOE 21/08/2007)
- El RD 1002/2010, de 5 de agosto (BOE 6/08/2010)
- El anexo I, II y III del RD 22/2015, de 23 de enero (BOE 07/02/2015)
- Y por otras disposiciones legales vigentes y especificaciones reglamentarias

➤ IMPRESIÓN

La impresión del SET se realizará de acuerdo con los requisitos y directrices mencionados y las que se señalan a continuación:

- El SET se expedirá en un documento redactado en catalán, español e inglés.
- Los textos serán los que determine la normativa vigente. Al adjudicatario se le entregará un dossier con los textos oficiales y aprobados por la UB.
- La disposición y características de los textos y elementos gráficos que integran el SET seguirán los criterios gráficos que establezca o pueda establecer la normativa legal vigente.



- Se respetarán los criterios lingüísticos que establezca la normativa legal vigente.

➤ PERSONALIZACIÓN DEL SET

- La personalización del suplemento se realizará en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
- Las traducciones serán facilitadas por la UB.
- La personalización constará de datos variables por cada SET.
- Los datos que deben hacerse constar en el SET son los siguientes:
 - a) Datos de la persona titulada
 - b) Información sobre la titulación
 - c) Información sobre el nivel de la titulación
 - d) Información sobre el contenido y resultados obtenidos
 - e) Información sobre la función de la titulación
 - f) Información adicional
 - g) Certificación del suplemento
 - h) Información sobre el sistema nacional y sistema europeo de educación superior
 - i) Otros datos que la Universidad de Barcelona considere necesarios
- La personalización deberá presentar las variables de diplomado, maestro, licenciado, ingeniero, ingeniero técnico, graduado, máster y doctor, o aquellas que las sustituyan en aplicación de la legislación vigente, que adecuará a la forma masculina o femenina del titular del título.
- La personalización se realizará mediante impresora láser o cualquier otro medio que garantice la durabilidad y fijación de la tinta al papel, por un periodo mínimo de 20 años, y con las diversas composiciones y tipos de letra que la UB determine en cada momento.
- La personalización se realizará partiendo de los encargos puntuales, sin que la universidad esté obligada a mantener ningún calendario.
- La universidad facilitará a la empresa la información correspondiente a cada título en soporte informático. Correrán a cargo de la empresa adjudicataria las reediciones y personalizaciones que se produzcan por errores cometidos por el adjudicatario del servicio.
- Las listas correspondientes a la personalización podrán ser homogéneas o heterogéneas en cuanto a titulación y centros.

2.3. CREDENCIALES DE EQUIVALENCIAS DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE DOCTOR

➤ REQUISITOS DEL FORMATO

Las credenciales de equivalencias de títulos extranjeros de doctorado se adecuarán a los requisitos de formato, texto, modelo y procedimiento de expedición establecido en:

- El RD 309/2005, de 18 de marzo (BOE 19/03/2005)
- El RD 967/2014, de 22 de noviembre (BOE 22/11/2014)



- Por la Comisión Académica y de Coordinación del Consejo de Coordinación Universitaria del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Y por otras disposiciones legales vigentes y especificaciones reglamentarias

➤ IMPRESIÓN

La impresión de las credenciales de homologación y las certificaciones de equivalencia de títulos extranjeros de doctor la realizará cada universidad de acuerdo con los requisitos y directrices mencionados y los que se señalan a continuación:

- Se expedirán en un documento único redactado en catalán y castellano.
- Los textos en catalán seguirán, en todos los casos, las normas establecidas por el Instituto de Estudios Catalanes y los Servicios Lingüísticos de la Universidad de Barcelona.
- Los textos serán los que determine la normativa vigente y serán facilitados al adjudicatario por la Universidad de Barcelona.
- La disposición y características de los textos y de los demás elementos gráficos que integran el título seguirán los siguientes criterios gráficos o aquellos que puedan establecerse en un futuro.

➤ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E IMPRESIÓN DE ATRIBUTOS

- Papel celulósico en formato UNE A-4.
- Exento de blanqueantes ópticos.
- Papel de seguridad con fibrillas invisibles de respuesta a la luz ultravioleta.
- Marcas de seguridad contra falsificaciones.
- Otras características de seguridad que determine la universidad.
- Impresión del emblema de la UB.
- Marca de agua.

➤ PERSONALIZACIÓN

- Los datos que deben hacerse constar son los siguientes:
 - a) Nombre de la universidad.
 - b) Denominación del título extranjero del que se ha pedido la homologación.
 - c) Nombre de la persona que posee el título extranjero, que será el mismo que conste en su DNI o documento identificativo.
 - d) Fecha de nacimiento de la persona que posee el título extranjero.
 - e) Nacionalidad de la persona que posee el título extranjero.
 - f) Nombre de la institución expedidora del título extranjero del que se pide la homologación.
 - g) Localidad y país correspondiente a la institución expedidora del título extranjero del que se pide su homologación.



- h) Denominación del título español respecto al que se concede la homologación.
 - i) Localidad de la universidad que expide la credencial.
 - j) Información adicional.
- La personalización se hará con las diversas composiciones y los distintos tipos de letra que la Universidad de Barcelona determine en cada momento.
 - Quedará expresamente excluida cualquier propuesta que incluya la utilización de barnices o de otras capas de fijación de las tintas en el proceso de personalización.
 - La personalización se realizará partiendo de los encargos puntuales, sin que la universidad esté obligada a mantener ningún calendario.
 - La universidad facilitará a la empresa la información correspondiente a cada credencial en soporte informático.
 - Las listas correspondientes a la personalización podrán ser homogéneas o heterogéneas en cuanto a titulación y centros.
 - Las listas podrán corresponder a contenidos variables en cuanto al número de títulos a expedir.

2.4. TÍTULOS PROPIOS

La leyenda de los títulos, diplomas y certificados de posgrado es la aprobada por la Junta de Gobierno el día 17 de mayo de 1988, el día 16 de marzo de 1995 y el día 23 de junio de 1995, teniendo en cuenta la Resolución de 19 de julio de 1988 (DOGC de 3/8/1988) y otra normativa legal vigente.

La leyenda de los títulos propios de posgrado es la aprobada como título por la Junta de Gobierno el día 23 de junio de 1992 y otra normativa legal vigente.

La leyenda de los títulos de formación permanente es la aprobada como título por el Consejo de Gobierno en fecha 1 de marzo de 2023 y modificada en fecha 9 de octubre de 2024, teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

La leyenda de los certificados y diplomas es la aprobada por los órganos correspondientes de la Universidad de Barcelona.

➤ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de cada título son las siguientes:

Título: Máster

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color Stamping. Orla en plata Stamping / en Pantone 877

Texto: en tinta negra. Relieve seco. Marca de agua con el escudo de la UB

Papel: blanco de 180 g.

Título: Máster de Formación Permanente

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color Stamping. Orla en Pantone 877.

Texto: en tinta negra. Relieve seco. Marca de agua con el escudo de la UB



Papel: blanco de 180 g.

Título: Posgrado / Diploma Especialización / Diploma de Experto/a / Diploma Superior Universitario / Certificado de Experto

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color Stamping. Orla en Pantone 534.

Texto: en tinta negra. Relieve seco. Marca de agua con el escudo de la UB

Papel: blanco de 180 g.

Título: Premio extraordinario de graduado/máster

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color Stamping. Orla en Pantone 430/334/355/397/427 respectivamente, Stamping Luxor. Texto: en tinta negra. Relieve seco. Marca de agua con el escudo de la UB

Papel: blanco de 180 g.

Título: Premio extraordinario de doctorado

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color Stamping. Orla en Cobre 396.

Stamping Luxor. Texto: en tinta negra. Relieve seco. Marca de agua con el escudo de la UB

Papel: blanco de 180 g.

Título: Título propio de pregrado general

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color. Orla en Pantone 4505.

Texto: en tinta negra. Relieve seco.

Papel: Suecia Antigua. Chamois de 210 g crema.

Título: Gemología y diploma de Criminología

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color. Orla en Pantone 272.

Texto: en tinta negra. Relieve seco.

Papel: blanco de 180 g.

Título: Modelo conjunto con otras universidades

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color de las universidades conjuntas.

Texto: en tinta negra. Relieve seco.

Papel: blanco de 180 g.

Título: Técnico en relaciones públicas

Medidas: DIN A3.

Características: escudo a un color. Texto: en tinta negra. Orla en dos colores Pantone 357 y 729

Papel: blanco de 180 g.

Título: Modelo en dos lenguas

Medidas: DIN A3.

Características: primera cara: escudo en color. Orla en Pantone 534.

Texto: en tinta negra. Relieve seco. Segunda cara: en tinta negra.

Papel: blanco de 180 g.

Título: Certificados y diplomas

Medidas: DIN A4.



Características: escudo en color. Orla en Pantone 548.

Texto: en tinta negra. Relieve seco.

Papel: Verjurado de 110 g.

Título: Diploma de mención de doctor europeo

Medidas: DIN A3.

Características: escudo en color Stamping. Orla en Pantone Blue 072.

Texto: en tinta negra. Relieve seco.

Papel: blanco de 180 g.

Título: Certificado de suficiencia investigadora

Medidas: 260 x 357 mm.

Características: escudo en color. Orla en Pantone 548 c.

Texto: en tinta negra. Relieve seco.

Papel: Universal de 175 g.

➤ PERSONALIZACIÓN

- Los títulos podrán ser expedidos en catalán, inglés y una tercera lengua (cualquier lengua oficial de la UE o cooficial de España, incluido el occitano), según las instrucciones de la Universidad de Barcelona.
- La personalización constará aproximadamente de unos 44 datos variables para cada título entre el anverso y el reverso.
- La Universidad facilitará a la empresa adjudicataria la información correspondiente a cada título en soporte informático.
- La impresión se realizará partiendo de los encargos puntuales sin que la Universidad esté obligada a mantener ningún calendario.
- La empresa adjudicataria deberá mantener existencias de cada uno de los modelos en la cantidad que considere o disponer de la capacidad industrial para imprimir los ejemplares necesarios para cada pedido.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES DE APLICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE PLIEGO

El precio máximo de licitación establecido por unidad incluye el soporte material, la impresión y la personalización del documento.

La empresa adjudicataria mantendrá actualizado un archivo de las normas y decretos en vigor respecto a todas las titulaciones, especialidades, subespecialidades, menciones, etc., que imparte la Universidad de Barcelona. Igualmente, debe mantener actualizados los datos referentes a los organismos que han autorizado o aprobado cada titulación, las fechas de los acuerdos de Consejo de Ministros que establecen el carácter oficial de cada titulación y las publicaciones en los correspondientes boletines oficiales.

Por otra parte, la empresa adjudicataria debe mantener un archivo actualizado de las normas en vigor respecto de los centros, departamentos e institutos de la Universidad de Barcelona que deban hacerse constar en los títulos oficiales, suplementos europeos al título y títulos propios.



La empresa adjudicataria debe apoyar a la Universidad de Barcelona en la interpretación e implementación de la legislación de aplicación y en la definición de los modelos correspondientes.

La Universidad de Barcelona puede variar o introducir modificaciones en los modelos propuestos por la empresa adjudicataria, a fin de establecer los modelos definitivos, siempre respetando el precio máximo por título y el presupuesto aprobado.

La responsabilidad de la comprobación de la exactitud y precisión en la redacción de cada documento le corresponde a la empresa adjudicataria, que deberá conocer la legislación asociada a cada titulación expedida por la Universidad de Barcelona.

Una vez hecha la personalización y entregados los documentos, la Universidad comprobará la calidad de impresión del emblema, la orla y el sello en seco, en su caso, la exactitud de los datos que constan y las manchas o defectos que puedan presentar, por lo que la Universidad podrá rechazar los documentos que tengan errores o deficiencias en la impresión, y la empresa deberá rehacerlos sin ningún coste.

3. CUSTODIA, SUMINISTRO Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

➤ CUSTODIA

La empresa adjudicataria tendrá la responsabilidad de los soportes inertes y de todos los documentos, incluidos en esta licitación, hasta que estos estén depositados en la UB.

Igualmente, garantizará la custodia de los documentos, así como de las cartulinas y soportes materiales, personalizados o no, con las medidas de seguridad necesarias para tal efecto. En particular, la empresa adjudicataria debe disponer de cámaras acorazadas y sensores volumétricos de vigilancia, de acuerdo con la normativa legal vigente, para almacenar los documentos objeto de la presente licitación.

La empresa adjudicataria estará obligada a llevar el control sobre las cartulinas de títulos oficiales suministradas, y deberá facilitar, a través del medio que la UB determine, la entrega de las anulaciones de cartulinas (claves alfanuméricas) y justificar documentalmente los distintos motivos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener disponible el material propiedad de la UB perfectamente controlado, y deberá entregarlo si se le solicita.

➤ SUMINISTRO

La empresa adjudicataria entregará, junto con los títulos universitarios oficiales, sobres de color blanco con una ventanilla que permita visualizar el nombre y apellidos de la persona titulada.

Los títulos oficiales serán entregados por la empresa en cajas de tipo fichero vertical que permitan su visualización, ordenados por enseñanza y número de expediente universitario. En el mismo envío se enviarán los sobres correspondientes, todo ello con la protección necesaria para evitar su deterioro.

En cuanto a la entrega de los documentos SET, estos se enviarán con la protección necesaria para evitar su deterioro y ordenados por enseñanza y número de expediente universitario.

Las credenciales y certificaciones de equivalencia a título de doctor y los títulos propios serán entregados por la empresa con la protección necesaria para evitar su deterioro y ordenados de acuerdo con los criterios establecidos por la universidad.



Los bienes objeto de este suministro deben entregarse por mensajería a la Unidad de Gestión Académica de la UB, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Universidad de Barcelona. Los costes del envío, independientemente de la cantidad de documentos, desde el domicilio de la empresa hasta el servicio de Gestión Académica de la Universidad de Barcelona, se considerarán incluidos en el precio total de la contratación.

➤ PLAZOS DE ENTREGA

- Los títulos se entregarán en un plazo máximo de **30 días naturales**, si el adjudicatario no ha ofrecido como mejora un plazo menor.
- Las etiquetas por diligencias a los títulos se entregarán en un plazo máximo de **30 días naturales**, si el adjudicatario no ha ofrecido como mejora un plazo menor.
- Los suplementos europeos al título se entregarán en un plazo máximo de **15 días naturales**, si el adjudicatario no ha ofrecido como mejora un plazo menor.
- Las credenciales de homologación/certificaciones de equivalencias de títulos extranjeros de doctor se entregarán en un plazo máximo de **30 días naturales**, si el adjudicatario no ha ofrecido como mejora un plazo menor.
- Los títulos propios, los diplomas de títulos propios, los diplomas propios y los certificados se entregarán en un plazo máximo de **30 días naturales**, si el adjudicatario no ha ofrecido como mejora un plazo menor.
- La empresa adjudicataria estará obligada a ofrecer un servicio urgente de personalización entre **12 y 24** horas para los títulos que la universidad considere urgentes.

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria deberá acreditar la adopción de medidas suficientes para garantizar la seguridad de los datos personales proporcionados por la Universidad de Barcelona, así como la seguridad de las cartulinas inertes preimpresas con el logotipo de la UB y los documentos personalizados con los datos de sus estudiantes.